

RESOLUCION C. S. N° 88

JOSÉ C. PAZ, 14 OCT 2022

VISTO

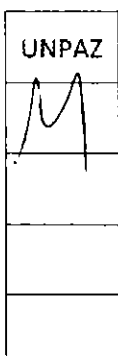
La ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 y N° 297 de fecha 12 y 30 de marzo del 2020, respectivamente, sus normas complementarias y modificatorias; las Resoluciones del RECTOR N° 126 del 27 de mayo del 2015; N° 92 del 15 de marzo del 2020; N° 105 del 15 de abril del 2020; N° 187 del 2 de Julio del 2020; N° 169 del 2 de Junio del 2020; N° 196 del 14 de Julio del 2020; N° 353 del 09 de Noviembre del 2020; N° 390 del 30 de Noviembre del 2020; N° 94 del 25 de febrero del 2021, N° 394 del 13 de Julio de 2021, 674 del 09 de diciembre de 2021 y el expediente N° 1260/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ,

CONSIDERANDO

Que por Resolución R.O. N° 126 del 27 de mayo de 2015, se aprobó el Reglamento General de Becas Internas de la UNPAZ.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia No 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N°27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que desde el inicio de la emergencia sanitaria, hasta el momento la UNPAZ ha debido adaptarse rápidamente a la nueva situación sanitaria, sosteniendo las



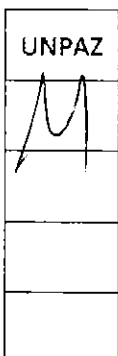
trayectorias educativas de los y las estudiantes, dictando numerosas normas, entre ellas las Resoluciones (R) N° 92/2020, 105/2020, 187/2020, 169/2020, 196/2020, 390/2020, 94/2021 y 394/2021 que dispusieron la suspensión de las actividades de carácter presencial a desarrollarse durante el año 2020, primer y segundo semestre 2021, con excepción de aquellas expresamente autorizadas; estableciendo las pautas académicas en periodo de emergencia sanitaria, la adecuación de los requisitos de regularidad y de aprobación de las UUCC, de correlatividades para las inscripciones y de adecuación del calendario académico; entre otros, con el objetivo de asegurar las trayectorias de los/as estudiantes.

Que en igual sentido, se aprobó por Resolución (R) N° 353/2020 el PROCEDIMIENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA, que adecuó los procedimientos de inscripción y los requisitos de evaluación y adjudicación para la convocatoria a las Becas Internas de la Universidad para la convocatoria 2021.

Que considerando los antecedentes de la normativa de emergencia generada durante el ciclo lectivo 2020-2021 y contemplando la situación sanitaria actual, se considera necesario adecuar el procedimiento de otorgamiento para las Becas UNPAZ 2022.

Que, en tal sentido, el 09 de diciembre de 2021 el Señor Rector de esta Casa de Altos Estudios, suscribió *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR la Resolución N° 674 que como anexo I se acompaña a la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en



uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso r) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la citada resolución.

Que la SECRETARIA GENERAL, ha tomado la debida intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso x) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

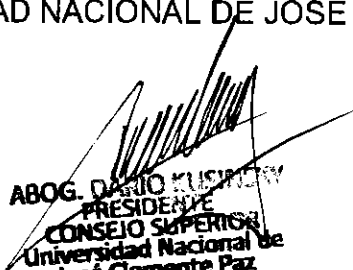
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

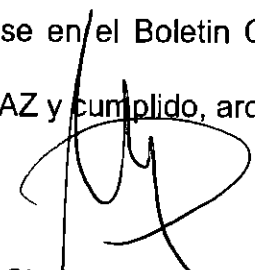
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de Resolución N° 674, firmada por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 09 de diciembre de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ


ABOG. DARIO KUSINOW
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N° 88

RESOLUCION N° 674
JOSÉ C. PAZ, 09 DIC 2021

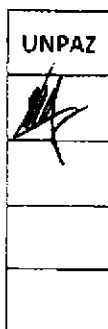
VISTO:

La ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorias; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 y N° 297 de fecha 12 y 30 de marzo del 2020, respectivamente, sus normas complementarias y modificatorias; las Resoluciones del RECTOR N° 126 del 27 de mayo del 2015; N° 92 del 15 de marzo del 2020; N° 105 del 15 de abril del 2020; N° 187 del 2 de Julio del 2020; N° 169 del 2 de Junio del 2020; N° 196 del 14 de Julio del 2020; N° 353 del 09 de Noviembre del 2020; N° 390 del 30 de Noviembre del 2020; N° 94 del 25 de febrero del 2021 y N° 394 del 13 de Julio de 2021 y el expediente N° 1260/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R.O. N° 126 del 27 de mayo de 2015, se aprobó el Reglamento General de Becas Internas de la UNPAZ.


Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.



Que desde el inicio de la emergencia sanitaria, hasta el momento la UNPAZ ha debido adaptarse rápidamente a la nueva situación sanitaria, sosteniendo las trayectorias educativas de los y las estudiantes, implementando inicialmente la modalidad pedagógica de educación a distancia a través del campus virtual, y el retorno gradual a la presencialidad para las unidades curriculares que así lo requieran.

Que a tal efecto, se han dictado numerosas normas, entre ellas las Resoluciones (R) N° 92/2020, 105/2020, 187/2020, 169/2020, 196/2020, 390/2020, 94/2021 y 394/2021 que dispusieron la suspensión de las actividades de carácter presencial a desarrollarse durante el año 2020, primer y segundo semestre 2021, con excepción de aquellas expresamente autorizadas; estableciendo las pautas académicas en periodo de emergencia sanitaria, la adecuación de los requisitos de regularidad y de aprobación de las UUCC, de correlatividades para las inscripciones y de adecuación del calendario académico; entre otros, con el objetivo de asegurar las trayectorias de los/as estudiantes.

Que en igual sentido, se aprobó por Resolución (R) N° 353/2020 el PROCEDIMIENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA, que adecuó los procedimientos de inscripción y los requisitos de evaluación y adjudicación para la convocatoria a las Becas Internas de la Universidad para la convocatoria 2021.

UNPAZ


Que considerando los antecedentes de la normativa de emergencia generada durante el ciclo lectivo 2020-2021 y contemplando la situación sanitaria actual, se considera necesario adecuar el procedimiento de otorgamiento para las Becas UNPAZ 2022.

Que la SECRETARÍA GENERAL, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ACADÉMICA han tomado la intervención de su competencia.

Que la AUDITORÍA INTERNA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.


Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el Anexo I de la RESOLUCIÓN (R) N° 353/2020 que aprobara el "PROCEDIMIENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA" por el Anexo I de la presente resolución.

UNPAZ


ARTÍCULO 2°.- Prorrógase el "PROCEDIMIENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA" aprobado en el artículo 1° de la presente para el llamado a convocatoria de becas internas del año 2022.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N° 674

UNPAZ

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA


ARTÍCULO 1º.- Las becas internas 2022 para los/las estudiantes de la UNPAZ, se otorgarán de acuerdo a los criterios establecidos en el presente "PROCEDIMIENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA".

ARTÍCULO 2º.- Las becas tienen por finalidad facilitar el acceso, la continuidad de las trayectorias y el egreso de la universidad a aquellos/as estudiantes que se encuentren cursando carreras de pregrado y grado que se dicten en la UNPAZ.

ARTÍCULO 3º.- Las becas internas tendrán validez durante el año 2022 y se abonarán en 9 cuotas, desde el mes de marzo a noviembre. La duración de la misma será anual. El beneficio es de carácter personal e intransferible del becario.

ARTÍCULO 4º.- Los/as estudiantes podrán postularse a la convocatoria de Becas Internas UNPAZ 2022, de forma general, y sólo podrán ser beneficiarios de un único tipo de beca interna, cuyo otorgamiento estará sujeto a la evaluación realizada por la SECRETARÍA ACADÉMICA en cuanto al cumplimiento de los requisitos para cada tipo de beca interna.


ARTÍCULO 5º.- Los tipos de becas internas UNPAZ serán:

UNPAZ


- **Becas Internas de Ayuda Económica:** Destinadas a alumnos/as que cumplan con los requisitos académicos previstos para acceder a dichas becas, conforme al Apéndice I de la presente y cuya situación económica comprobable constituya un impedimento para el desarrollo regular de sus estudios universitarios.
- **Becas Internas por Mérito Académico:** destinadas a aquellos alumnos/as que hayan obtenido un rendimiento académico destacado, según los criterios establecidos en el Apéndice I.
- **Becas internas por Discapacidad:** destinadas a los y las estudiantes con certificación de discapacidad vigente, generada por la autoridad pública competente (presentación del Certificado Único de Discapacidad).

ARTÍCULO 6°.- No podrán ser beneficiarios de la Beca Interna UNPAZ los/las estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) ser egresado de cualquier carrera de nivel superior (de la UNPAZ u otra universidad)
- b) haber finalizado la cursada de la totalidad de unidades curriculares de la carrera, aún cuando adeude exámenes finales y/o la presentación del trabajo final;
- c) no cumplir con la condición de alumno regular, según la normativa vigente;
- d) encontrarse realizando trabajo remunerado en la Universidad;
- e) poseer becas, o beneficios similares gestionados o financiados por esta Universidad, o por otros organismos nacionales.

UNPAZ



La presentación de la solicitud a la Beca, implica el conocimiento y aceptación del Procedimiento de BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten.

ARTÍCULO 7°.- La SECRETARÍA ACADÉMICA confeccionará el cronograma de la convocatoria a las Becas internas, junto con la difusión, los requisitos, plazos para la presentación al llamado a la convocatoria.

ARTÍCULO 8°.- La inscripción a las becas internas UNPAZ 2022, se realizará a través de un formulario digital disponible en la página <https://estudiantes.unpaz.edu.ar/autogestion/>, accediendo con el usuario y clave de SIU GUARANÍ. Solo se aceptarán solicitudes cuyos formularios de inscripción se encuentren con todos sus campos requeridos completos en el período que oportunamente se establezca. La información allí consignada tendrá carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 9°.- Vencido el plazo de la convocatoria, la SECRETARÍA ACADÉMICA evaluará cada postulación mediante los criterios establecidos en el Apéndice I, y elaborará el orden de mérito correspondiente, junto con un informe del resultado de la convocatoria.

ARTÍCULO 10°.- La SECRETARÍA ACADÉMICA remitirá el orden de mérito y el informe a la Comisión de Adjudicación, a conformarse a fin de evaluar las postulaciones y proponer la distribución internas de las Becas según lo establecido en el artículo 9°, preservando la confidencialidad de los datos. La Comisión de


UNPAZ


Adjudicación estará conformada por representantes de las secretarías de INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARIA ACADÉMICA.

ARTÍCULO 11°.- Luego del informe de la Comisión de adjudicación, la SECRETARÍA ACADÉMICA elaborará el proyecto de Resolución de adjudicación, estableciendo como propuesta los montos para cada tipo de beca a fin de ser evaluados por la SECRETARIA GENERAL y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. La SECRETARÍA ACADÉMICA podrá solicitar o sugerir la modificación de los montos de las distintas becas internas de la UNPAZ con la conformidad de las Secretarías General y de Administración.

ARTÍCULO 12°.- La SECRETARIA ACADÉMICA pondrá a disposición de la comunidad universitaria la información acerca de la asignación de las Becas y establecerá un período de reclamo dentro del cronograma previsto en el artículo 7°. Los reclamos deberán formularse dentro del plazo establecido para tal fin. Pasado dicho período no se aceptarán reclamos ni se realizarán reconsideraciones.

Será responsabilidad de los/las estudiantes la verificación de los resultados a través de las publicaciones que se estipulan para tal fin.

UNPAZ



ARTÍCULO 13°.- Para el sostenimiento como beneficiario de la beca interna, los/las estudiantes deberán estar inscriptos/as en al menos DOS (2) UUCC en el primer cuatrimestre de 2022, o bien registrar una inscripción en una unidad curricular anual

en agosto 2021 y otra en una UC cuatrimestral en 2022. Similar condición deberá sostenerse para el segundo cuatrimestre 2022.

ARTÍCULO 14°.- Las Becas Internas UNPAZ 2022 serán abonadas por la Dirección de Tesorería a nombre del beneficiario y sólo serán válidas durante el año en que fueron adjudicadas. Se abonarán en NUEVE (9) pagos mensuales iguales y consecutivos, de acuerdo a la modalidad que la Secretaría de Administración determine y considerando las circunstancias especiales que pudieran suscitarse durante el periodo de emergencia. Las fechas de cobro serán oportunamente notificadas a los beneficiarios por la Dirección de Tesorería.

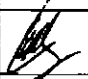
ARTÍCULO 15°.- Todo becario/a que transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación no se notifique de las comunicaciones que realiza la Universidad respecto a la documentación a presentar para hacer efectivo el cobro de su beca será motivo para la suspensión definitiva de su beca. La SECRETARÍA ACADÉMICA se expedirá en cuanto a la resolución de estos casos.

ARTÍCULO 16°.- Se suspenderá inmediatamente el pago de la beca Interna UNPAZ a aquellos beneficiarios que perciban en forma conjunta otro beneficio similar (Beca Progresar, Manuel Belgrano u otras), perdiendo automáticamente su condición de beneficiario de la Beca Interna UNPAZ. En todos los casos, la SECRETARÍA ACADÉMICA será la responsable de evaluar individualmente la situación de los/las estudiantes y la resolución a aplicar en caso particular.

UNPAZ


ARTÍCULO 17°.- Se dispondrá la cesación del beneficio de la beca en los siguientes casos:

- a) Si se comprobare que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, tornándose posible la aplicación de sanciones.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente "PROCEDIMIENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA".
- c) Por finalización del cursado de la totalidad de unidades curriculares de la carrera, aún cuando se adeuden exámenes finales y/o la presentación del trabajo final, en el transcurso del periodo de cobertura de la beca.
- d) Por no registrar inscripciones a materias en el periodo de cobertura de la beca, según lo previsto en el artículo 13° del presente.
- e) Por renuncia del beneficiario;
- f) Por muerte o inhabilitación del becario;
- g) Por darse de alta becas o beneficios similares gestionados con el mismo objetivo;
- h) Por falta de crédito presupuestario.

UNPAZ


APÉNDICE I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE BECAS INTERNAS 2022 EN CONTEXTO DE EMERGENCIA


Para adjudicar las becas a los/as estudiantes se evaluará el desempeño académico, así como las condiciones socio-económicas del aspirante y su entorno familiar, conforme los criterios que se describen a continuación:

1. DESEMPEÑO ACADÉMICO:

La determinación del desempeño académico de los/as estudiantes se realizará teniendo en cuenta:

a) La cantidad de unidades curriculares (UCC) regularizadas en el año calendario 2021, de acuerdo con las situaciones que se enuncian a continuación:

i.- Los y las estudiantes que ingresaron a la carrera en forma previa a agosto 2021 deberán haber regularizado al menos CUATRO (4) UCC durante el año calendario 2021 o su equivalente considerando que las UCC anuales se contabilizan por dos. Para los casos de UCC cuya regularidad tenga pendiente el cumplimiento del campo práctico y/o requiera de una instancia presencial, se considerará la inscripción y el cumplimiento de al menos una de las condiciones de regularización de unidades curriculares previstas en el artículo 6° del texto ordenado de las Pautas Académicas en Periodo de Emergencia Sanitaria.

UNPAZ


ii.- Los y las estudiantes que ingresaron a la carrera en agosto de 2021 deberán haber regularizado al menos DOS (2) UUCC cuatrimestrales y/o haberse inscripto en una unidad curricular anual. Para los casos de UUCC cuya regularidad tenga pendiente el cumplimiento del campo práctico y/o requiera de una instancia presencial, se considerará la inscripción y el cumplimiento de al menos una de las condiciones de regularización de unidades curriculares previstas en el artículo 6° del texto ordenado de las Pautas Académicas en Periodo de Emergencia Sanitaria.

iii.- Los y las *estudiantes con discapacidad* que ingresaron a la carrera en forma previa a agosto 2021 deberán haber regularizado al menos DOS (2) UUCC o bien UNA (1) UC anual durante el año calendario 2021. Para los casos de UUCC cuya regularidad tenga pendiente el cumplimiento del campo práctico y/o requiera de una instancia presencial, se considerará la inscripción y el cumplimiento de al menos una de las condiciones de regularización de unidades curriculares previstas en el artículo 6° del texto ordenado de las Pautas Académicas en Periodo de Emergencia Sanitaria.

iv.- Los y las *estudiantes con discapacidad que ingresaron* a la carrera en agosto de 2021 deberán haber regularizado al menos UNA (1) UC cuatrimestrales o haberse inscripto en una unidad curricular anual. Para los casos de UUCC cuya regularidad tenga pendiente el cumplimiento del campo práctico y/o requiera de una instancia presencial, se considerará la inscripción y el cumplimiento de al menos una de las condiciones de regularización de


UNPAZ


unidades curriculares previstas en el artículo 6° del texto ordenado de las Pautas Académicas en Periodo de Emergencia Sanitaria.

- b) Para el otorgamiento de las *Becas por mérito académico* se considerarán los/las estudiantes cuyo promedio supere los ocho (8) puntos y que además hayan aprobado y/o regularizado la totalidad de UUCC previstas en el plan de estudio del año que cursa. El promedio se calculará (incluyendo los aplazos) de las notas obtenidas sobre la totalidad de materias aprobadas, desde su ingreso a la carrera hasta febrero de 2021.

Los y las estudiantes que se encuentren cursando más de una carrera deberán declarar, al momento de la postulación, cuál de ellas seleccionan para que se realice la evaluación de desempeño académico. En el caso de estudiantes afectados/as por planes de transición entre planes de estudio se considerará indistintamente las cursadas e inscripciones en los planes que se encuentran en proceso de transición.

La Secretaría Académica podrá considerar, en calidad de excepción, el otorgamiento de becas a estudiantes que no cumplan los requisitos enunciados precedentemente, siempre y cuando la situación se deba a las particularidades de la oferta académica 2020, 2021 y 2022.

UNPAZ


2. CONDICIÓN SOCIO-ECONÓMICA

La determinación de la condición socioeconómica de los/as estudiantes se realizará teniendo en cuenta:

- a) Nivel de ingresos: se considerarán los ingresos del grupo familiar en su conjunto, incluyendo a la totalidad de los convivientes.
- b) Vivienda: se tomará como indicador de patrimonio la condición de propietario, inquilino, o deudor de crédito hipotecario o para refacción de vivienda.
- c) Tasa de dependencia: se tendrá en cuenta la cantidad de menores de 18 años a cargo que residan en el hogar, así como las personas discapacitadas sin límite de edad.
- d) Condición de actividad: se determinará la condición de actividad del/la estudiante, considerando las siguientes situaciones: desocupado/a, titular de programas sociales, trabajador/a informal, monotributista, o trabajador/a en relación de dependencia.
- e) Salud: se considerará la situación de acceso al sistema de salud de quienes integran el hogar del/la postulante.
- f) Procedencia: se tendrá en cuenta la distancia que el alumno debe recorrer para trasladarse desde el hogar del grupo familiar que integra hasta la Universidad.
- g) Medio de transporte: se tendrá en cuenta el gasto implicado para trasladarse a la universidad, según tipo de transporte utilizado.
- h) Conectividad: se tendrá en cuenta el nivel de accesibilidad a una conexión a internet y el tipo de dispositivo con el que cuenta el/la estudiante.


UNPAZ


TABLA DE VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA
Ponderación global de variables e indicadores

Indicador	Descripción	Ponderación
1	Ingresos	25%
2	Tasa de dependencia	20%
3	Vivienda	15%
3	Distancia	10%
5	Condición de actividad	10%
6	Salud	10%
7	Conectividad	10%
TOTAL		100%

INGRESOS- ESCALA

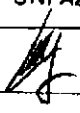
Menos de \$ 31.900	40
De \$ 31.901 a 51.900	30
De \$ 51.901 a \$ 71.900	20
\$ 71.901 y mas	10

VIVIENDA - ESCALA

Inquilino	15
Propietario con Hipoteca o crédito para refacción.	12
Compartida	10
Propia	8

TASA DE DEPENDENCIA - ESCALA

5 o más niños/as, adolescentes y /o personas con discapacidad	20
---------------------------------------------------------------	----

UNPAZ


3-4 niños/as, adolescentes y /o personas con discapacidad	12
2 niños/as, adolescentes y /o personas con discapacidad	8
1 niño/a, adolescente y /o persona con discapacidad	4

DISTANCIA - ESCALA


MÁS DE 15 KILÓMETROS	15
15 a 13,1 KILÓMETROS	12
13 a 7,1 KILÓMETROS	8
7 a 4 KILÓMETROS	6
MENOS de 4 KILÓMETROS	0

MEDIO DE TRANSPORTE - ESCALA

PÚBLICO SIN SUBSIDIO	30
PÚBLICO CON SUBSIDIO	20
AUTO, MOTO	10
Otros	5

CONDICIÓN DE ACTIVIDAD - ESCALA

Desocupado/a (sin cobertura de prog. soc.)	35
Programas sociales	15
Informal	15
Monotributista	10
Relación de dependencia	2

UNPAZ



SALUD - ESCALA

Atención pública	30
Obra social	20
Prepaga	10

CONECTIVIDAD - ESCALA

Tipo de acceso	
Wifi en el hogar	0
Otro tipo de acceso a wifi	2
Uso de datos en el celular	1
Sin acceso a internet	7
Subtotal tipo de acceso	10
Dispositivo de acceso	
Computadora propia de uso exclusivo	0
Tablet o similar	2
Computadora compartida	3
Celular propio	4
Celular compartido	6
Sub total dispositivo de acceso	15
PUNTAJE TOTAL CONECTIVIDAD	25

APÉNDICE II
**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A BECAS INTERNAS UNPAZ 2022 EN
CONTEXTO DE EMERGENCIA**

UNPAZ


ACLARACIONES PREVIAS

- La postulación a las becas UNPAZ requerirá la inclusión de algunos datos personales y la declaración jurada sobre el acceso a determinadas asignaciones otorgadas mediante programas del Estado Nacional.

- El presente formulario constituye tu postulación a la Beca interna UNPAZ 2022. Tené en cuenta que tu postulación no significa el otorgamiento de la beca.
- Toda la información solicitada en este formulario reviste carácter estrictamente confidencial y reservado, de acuerdo a la Ley 17.622.


FORMULARIO A COMPLETAR POR EL POSTULANTE

Para solicitud de la beca Ud. deberá aceptar la declaración jurada que figura a continuación:

Declaro que toda la información que suministro en el presente formulario contiene datos veraces y exactos. Me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en que la pudiere incurrir será motivo suficiente para el rechazo de la presente solicitud y para las sanciones disciplinarias que correspondan, reconociendo y aceptando todas las obligaciones establecidas en el "PROCEDIMIENTO DE BECAS INTERNAS UNPAZ EN CONTEXTO DE EMERGENCIA".

1) Datos personales

- DNI
- Nombres
- Apellido
- CUIT/CUIL
- Fecha de nacimiento:
- Nacionalidad:
- Género:
- Correo electrónico:
- Teléfono personal:
- Teléfono alternativo:
- Domicilio actual de residencia:
- Localidad:
- Carrera (desplegable)
- Año ingreso a UNPAZ:

UNPAZ


¿Sos graduado de alguna carrera de nivel superior?

- SI (pase a cuál)
- NO
- ¿Cuál?

¿Tenés alguna discapacidad?

- SI
- NO
- Si contestaste sí, ¿De qué tipo?

¿Tenés certificado único de discapacidad vigente?

- SI (mandar por mail pdf)
- NO
-

2) Datos familiares

¿Cuántas personas viven en tu casa? (contándote a vos) (lista desplegable que va de 1 a más de 7)

- Menores de 18 años a cargo: ----- (desplegable de 1 a 5)

¿Algún integrante conviviente es jubilado o pensionado?

- SI
- NO


¿Algún integrante conviviente tiene algún tipo de discapacidad?

- SI
- NO

3) Datos socio - económicos

¿Trabajaste al menos una hora en la última semana?

- SI
- NO

UNPAZ


De contestar si:

¿Qué tipo de trabajo tenés?

- Monotributista -----
- Informal -----
- Relación de dependencia-----

¿Otros integrantes del grupo conviviente (personas que viven en tu casa) poseen trabajo?

- SI
- NO

¿Cuál es la sumatoria total de los ingresos del grupo conviviente?

(Debés sumar los ingresos de TODAS las personas que viven en tu casa)

Poner sumatoria de ingreso

Tu vivienda es:


- Propia
- Alquilada
- Compartida (más de una familia en el mismo terreno)

¿Tenés algún crédito hipotecario o personal vinculado a tu vivienda?

- SI
- NO

¿Qué tipo de cobertura de salud tenés?

- Atención pública
- Obra Social
- Prepaga

UNPAZ


¿Vos cobras la beca PROGRESAR actualmente?

- SI
- NO

¿Vos cobras la asignación del Programa Potenciar Trabajo actualmente?

- SI
- NO

¿Vos cobrás algún otro programa social nacional, provincial o municipal actualmente?

- SI
- NO

¿A qué distancia de la Universidad vivís?

- Menos de 4 kilómetros
- 4 a 7 kilómetros
- 7,1 a 13 kilómetros
- 13,1 a 15 kilómetros
- Más de 15 kilómetros

¿Cómo te trasladás a la Universidad?


- Transporte público
- A pie- bicicleta
- Auto- moto

¿Tenés boleto estudiantil?

- SI
- NO

¿Tenés tarifa social en tu tarjeta SUBE?

- SI
- NO

UNPAZ


¿De qué forma te conectás para cursar? (el que uses más habitualmente) solo admite una opción de respuesta.

- Computadora propia
- Computadora compartida
- Teléfono celular propio
- Teléfono celular compartido
- Tablet o similar
- Otros

¿Qué tipo de acceso a internet tenés? (el que uses más habitualmente) sólo admite una opción de respuesta.

- Wifi en tu hogar
- Otro tipo de acceso a wifi
- Uso de datos en el celular
- No tengo acceso a internet
- Otros

Gracias por tus respuestas. Tu solicitud a la beca ha sido enviada correctamente. Recordá que la solicitud será evaluada junto a tus datos académicos 2021 surgidos del SIU GUARANÍ.

UNPAZ
